

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia



La Paz, 20 de agosto de 2018

DOAG 13283/2018
DAF 1504/2018
DAF 1504/2018
ECIBIDO
2 2 A60, 2018
2 2 A60, 2018
AGETIC

Señor:
Nicolás Laguna Quiroga
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (AGETIC)

REF.: PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO.

De mi consideración:

Presente.-

En el marco de la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y sus reglamentos, tengo a bien remitir El Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 278 de fecha 16 de agosto de 2018:

Sin otro particular, saludo a su persona atentamente.



Gro. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas

DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

Dirección General de Aeronautica Civil

JIFGT/MARC



PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE

GOBIERNO ELECTRÓNICO

٠	ontenic		
۱.	Introd	ducción	2
	1.1 N	/larco Normativo	3
	1.1.1	Agenda Patriótica 2025	5
	1.1.2	Convenios Internacionales	7
	1.2 N	Marco Conceptual	9
	1.2.1	Gobierno Electrónico	9
	1.3 I	nformación Institucional General	.12
	1.3.1	Funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil	.12
	1.3.2 Civil	Orientación Estratégica de la Dirección General de Aeronáutica (DGAC)	.16
	1.3.3		
	1.3.4		
	1.3.5		
2.	Gobi	erno Electrónico en la DGAC	.17
	2.1 A	Análisis FODA	. 17
	2.2 E	Ejes estratégicos	.18
	2.3	Objetivos institucionales de Gobierno Electrónico	.20
	2.3.1	Objetivo General	.20
	2.3.2	Objetivos Específicos	.20
	2.4 E	Etapas para la implementación de Gobierno Electrónico	.20
	2.5 F	Plazos para el cumplimiento del Plan de Gobierno Electrónico	.21
	2.6 F	Plan de acción	.23
3.	Cond	clusiones	.27



1. Introducción

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. Señala asimismo que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, plantea la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, se establece entonces que los servicios básicos, constituyen derechos humanos y que por tanto su fin es social, son derechos de las ciudadanas y ciudadanos; las telecomunicaciones forman parte de estos derechos; por esta razón las telecomunicaciones deben ser de acceso universal y estar a disposición de la población, al igual que cualquier otro servicio básico, como el agua potable o la energía eléctrica.

Por otro lado, la Ley N° 164, "General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; en el Parágrafo I de su Artículo 75, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. Asimismo, en el Artículo 76, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado con Decreto Supremo N° 3251, de fecha 12 de Julio de 2017, tiene como objetivo "modernizar y transparentar la gestión pública", cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

En este contexto, en los últimos años las Tecnologías de Información y Comunicaciones, han tenido un significativo progreso y avance, lo cual ha generado un fuerte impacto en los distintos escenarios de las sociedades, pues han contribuido a facilitar la vida cotidiana y han logrado mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de múltiples tipos de procesos. El desarrollo de las tecnologías abre nuevos e interesantes canales tanto para la provisión de servicios a la sociedad, como para mejorar la calidad y oportunidad de la información a la que los ciudadanos puedan acceder, la transparencia y la mejora



de los servicios están convirtiendo el gobierno en línea, en un medio para introducir cambios en el acceso de los ciudadanos a la información y transparentar los procesos internos de las instituciones.

El Gobierno Electrónico está vinculado con los procesos y estructuras creadas para la oferta electrónica de más y mejores servicios gubernamentales, en este entendido la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, en cumplimiento a la Política Nacional y Lineamientos Institucionales, desarrolla el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico, para desarrollar, implementar y gestionar Gobierno Electrónico en la gestión institucional.

Este plan contiene una descripción de las acciones que la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, tiene previsto ejecutar en el periodo comprendido entre las gestiones 2017 - 2020.

La coordinación de estas acciones corresponde a la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Sistemas. Las acciones de Gobierno Electrónico contenidas en este plan se agrupan en proyectos que pueden ser ejecutados de forma independiente. Los proyectos se clasifican a su vez en líneas estratégicas, que se agrupan en áreas de trabajo, en las que se estructura el presente documento.

1.1 Marco Normativo

El marco normativo vigente define las bases para la implementación del Gobierno Electrónico.

- Constitución Política del Estado: En el Parágrafo I del Artículo 20, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Ley N° 31, Marco de Autonomías y Descentralización: El numeral I del Artículo 85, de 19 de julio de 2010, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- Ley No. 164, General de Telecomunicaciones: En el Parágrafo I del Artículo 75 de la, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de

agosto de 2011, se establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos. El Parágrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

- La Ley N° 341, Participación y Control Social: de fecha 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.
- La Ley N° 650, Agenda Patriótica: de fecha 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- La Ley N° 070, de Educación Avelino Siñani Elizardo Pérez: considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional; asimismo el Pilar 3 y 4 de la Agenda Patriótica relacionados con soberanía tecnológica.
- El Decreto Supremo Nº 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".
- El Decreto Supremo N° 1793: establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I.



Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas.

Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, 2017 - 2025: establece en el Título III, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico) que: El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización, asimismo el numeral II. Señala que: La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. Establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en el Artículo 17, Numeral I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. Mientras que en el numeral II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos

1.1.1 Agenda Patriótica 2025

La Agenda Patriótica 2025 plasma en su texto la realidad de Bolivia hoy y la realidad que queremos proyectar para nuestro país el año 2025. Con este fin, plantearon trece pilares sobre los cuales se levantara la Bolivia digna y soberana, de los cuales son tres los Pilares en los que se apoya la implementación de Gobierno Electrónico.

Pilar 2: SOCIALIZACIÓN Y UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS CON SOBERANÍA PARA VIVIR BIEN

En la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia se determinó que los servicios básicos constituyen derechos humanos; estos servicios no son un negocio y no pueden ser privatizados para generar lucro y ganancias privadas a costa de la pobreza. Asimismo, es obligación del Estado Plurinacional de Bolivia garantizar el pleno acceso del pueblo boliviano a los servicios en condiciones



equitativas como son la información, la comunicación telefónica, la energía eléctrica, luz, el internet y el conjunto de los sistemas de comunicación.

En el mundo de hoy el acceso a información y comunicación no puede ser solamente un privilegio de quienes pueden pagar altos precios por estos servicios o la tecnología de comunicación. Una de las metas de la agenda patriótica en la socialización y humanización de los servicios básicos son El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de comunicación telefónica e internet.

Pilar 4: SOBERANÍA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON IDENTIDAD PROPIA

Bolivia tiene que desarrollar innovación, conocimiento y tecnología en las áreas estratégicas, en las áreas productivas y en las áreas de servicios, complementando nuestros saberes tradicionales, nuestra riqueza en técnicas y tecnologías locales y nuestra creatividad social y profesional con la ciencia moderna.

Por cuanto se espera que al finalizar el periodo, Bolivia incrementará y mejorará sustancialmente sus profesionales, técnicos, académicos, científicos y expertos en tecnología, de alto nivel, en diversas áreas del conocimiento, formados con el apoyo del Estado, contribuyendo con conocimientos al desarrollo y al Vivir.

PIIAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA BAJO LOS PRINCIPIOS DEL NO ROBAR, NO MENTIR Y NO SER FLOJO

Comprende la soberanía y transparencia en la gestión pública, bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo. Evidentemente, la construcción de una administración pública soberana pasa, necesariamente, por la honestidad y esfuerzo de los servidores públicos, esto permite alcanzar transparencia y eficiencia en la gestión del bien común.

De igual manera, la generación de mecanismos que permitan o mejoren los procesos de participación y control social, coadyuvan a la construcción de una administración pública soberana y transparente, en que la dirección política de las políticas públicas está dada por las organizaciones sociales populares y la ciudadanía.

El uso de tecnologías de la información y comunicación y la implementación de Gobierno Electrónico, contribuirán al alcance los objetivos trazados en la agenda patriótica 2025.



El día 12 de julio de 2017 mediante Decreto Supremo N°3251, se aprobó el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estableciéndose aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

1.1.2 Convenios Internacionales

El Estado Plurinacional de Bolivia se ha adherido al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito el 7 de diciembre de 1994, mediante Decreto Supremo Nº 722 de 13 de febrero de 1947, elevado a rango de Ley mediante Ley Nº 1759 de 26 de febrero de 1997; por lo que, conforme lo establecido en el Artículo 37 del citado Convenio, que cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea, y otras cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea que en su oportunidad puedan considerarse apropiadas.

El Convenio estipula que todo Estado tiene soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio. No obstante, al adherirse al Convenio, los Estados aceptan ciertos principios y arreglos a fin de que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de manera segura y ordenada. El desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional exige que todas las operaciones de aviación civil se realicen conforme a normas, procedimientos y métodos mínimos de explotación aceptados internacionalmente. Que los Estados hayan de colaborar al máximo para lograr la normalización y armonización de los reglamentos, reglas, normas, procedimientos y métodos es, por consiguiente, un requisito del Convenio (véanse los Artículos 12 y 37). De ahí se desprende igualmente que los Estados contratantes deban establecer y poner en práctica sistemas que les permitan ejecutar satisfactoriamente sus obligaciones y responsabilidades internacionales para desarrollar y dirigir la aviación civil de manera segura y ordenada.

La vigilancia de la seguridad operacional se define como la función mediante la cual los Estados se aseguran que se cumplen fielmente, en relación con la seguridad, las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos auxiliares que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y en documentos afines de la OACI. La vigilancia de la seguridad operacional garantiza asimismo que la aviación nacional ofrezca un nivel de seguridad igual al que se define en los SARPS, o incluso mejor. Así es que, individualmente, la responsabilidad de cada Estado en esta esfera es la base que sostiene la seguridad mundial de las operaciones de aeronave. En consecuencia, cuando la vigilancia de la seguridad operacional flaquea en un Estado contratante, la seguridad de las operaciones de aviación civil internacional se ve amenazada.



Los Estados contratantes, en su esfuerzo por establecer e implantar un sistema de vigilancia de la seguridad operacional eficaz, deben considerar los elementos críticos (CE) de la vigilancia de la seguridad operacional. Esencialmente, los elementos críticos son herramientas de defensa de la seguridad operacional con las que cuenta el sistema de vigilancia de la misma y se requieren para la implantación de las políticas de seguridad operacional y los procedimientos conexos. Se prevé que los Estados implanten elementos críticos de vigilancia de la seguridad operacional de manera que se asuma la responsabilidad compartida del Estado y la comunidad aeronáutica. En los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional se incluye todo el espectro de actividades de aviación civil, comprendidos los aeródromos, el control del tránsito aéreo, las comunicaciones, el otorgamiento de licencias al personal, las operaciones de vuelo, la aeronavegabilidad, la investigación de accidentes e incidentes y el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. La implantación efectiva de los CE es un índice de la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional del Estado.

La OACI ha establecido y definido los elementos críticos siguientes del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados:

- **CE-1**. Legislación aeronáutica básica. Conjunto de leyes aeronáuticas completas y efectivas que concuerde con las condiciones y la complejidad de la actividad aeronáutica del Estado y que cumpla con los requisitos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- CE-2. Reglamentos de explotación específicos. Conjunto de reglamentos adecuados para abordar, como mínimo, los requisitos necesarios que dimanan de la legislación aeronáutica básica y considerar los procedimientos operacionales, equipo e infraestructuras normalizadas (comprendidos los sistemas de gestión de la seguridad operacional y de instrucción), de conformidad con las normas y métodos recomendados (SARPS) de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- CE-3. Sistema estatal de aviación civil y funciones de vigilancia de la seguridad operacional. La creación de una Administración de Aviación Civil (CAA), o de otras autoridades o entidades gubernamentales pertinentes, que esté encabezada por un funcionario ejecutivo principal, y que cuente con el apoyo de personal técnico y no técnico especializado, y con recursos financieros adecuados. La autoridad estatal debe haber establecido funciones normativas y objetivos de seguridad operacional, al igual que políticas al respecto.
- **CE-4**. Cualificación e instrucción del personal técnico. El establecimiento de requisitos mínimos de conocimiento y experiencia del personal técnico que desempeña las funciones de vigilancia de la seguridad operacional y el suministro de la instrucción apropiada para mantener y mejorar su competencia al nivel deseado. En la instrucción debería incluirse enseñanza inicial y periódica.



- CE-5. Orientación técnica, medios y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional. El suministro de orientación técnica (procesos y procedimientos), medios (instalaciones y equipo) e información crítica en materia de seguridad operacional, en la medida que corresponda, para que el personal técnico pueda desempeñar sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional según los requisitos establecidos y de forma normalizada. Además, esto incluye el suministro de orientación técnica a la industria de la aviación por la autoridad encargada de la vigilancia, en relación con la aplicación de los reglamentos e instrucciones aplicables.
- **CE-6**. Obligaciones en cuanto a otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones. La implantación de procesos y procedimientos para asegurar que el personal y los organismos que participan en las actividades aeronáuticas cumplan los requisitos establecidos antes de que se les permita ejercer los privilegios de una licencia, certificado, autorización o aprobación para desempeñar las actividades aeronáuticas pertinentes.
- CE-7. Obligaciones de vigilancia. La implantación de procesos, como inspecciones y auditorías, que permiten asegurar que los titulares de licencias, certificados, autorizaciones o aprobaciones aeronáuticas siguen cumpliendo los requisitos establecidos y funcionan al nivel de competencia y seguridad que requiere el Estado para emprender una actividad relacionada con la aviación para la cual se les ha otorgado una licencia, certificado, autorización o aprobación. Aquí se incluye la vigilancia del personal designado que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional en nombre de la CAA.
- **CE-8**. Resolución de cuestiones de seguridad. La implantación de procesos y procedimientos para resolver las deficiencias detectadas que pueden repercutir en la seguridad operacional, que podrían haber estado en el sistema aeronáutico y que la autoridad normativa u otras entidades apropiadas han detectado.

1.2 Marco Conceptual

1.2.1 Gobierno Electrónico

El rápido avance de la tecnología genera nuevas soluciones para mejorar la calidad de vida de las personas, creando la necesidad de integración digital y para progresivamente formar parte de la sociedad de la información. La facilidad de acceso a la información con el uso intensivo de Internet genera oportunidades para el desarrollo de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

El presente plan estratégico considera a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como herramientas con potencial para que la DGAC ofrezca información útil, eficiente y de calidad a los ciudadanos, siendo necesario articular servicios integrados y transversales que respondan sus necesidades.



La implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el presente plan ha delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas. Los ejes estratégicos son:

- Gobierno Soberano
- Gobierno Eficiente
- Gobierno Abierto y Participativo.

1.2.1.1 Generalidades del Gobierno Electrónico

El Gobierno Electrónico, en su sentido más amplio, se desarrolla principalmente sobre la base de cuatro grandes categorías de involucrados:

- Los ciudadanos y organizaciones o asociaciones ciudadanas.
- El sector privado, a través de agentes económicos individuales o corporativos.
- El Estado, a través de empleados estatales y/u otros agentes gubernamentales y estatales.

De esta manera se pueden identificar diferentes relaciones a través de iniciativas de Gobierno Electrónico que pueden llevar adelante una repartición pública para con los ciudadanos, empresas, funcionarios del Estado y otras reparticiones públicas.

Gobierno a Ciudadano (G2C)	Gobierno a Empresa (G2B)
Iniciativa destinada a entregar	Iniciativa destinada a entregar
productos y/o servicios a los	productos y/o servicios a las
ciudadanos por parte del Estado.	empresas por parte del Estado.
Ej: Solicitud de inscripción y	Ej: Solicitud de certificación y
seguimiento de aeronaves y licencias	seguimiento de operador aéreo.
aeronáuticas.	
Gobierno ha Empleado (G2E)	Gobierno a Gobierno (G2G)
Iniciativa destinada a entregar	Iniciativa destinada a satisfacer
productos y/o servicios de desarrollo	requerimientos de intercambio de
profesional y atención de demandas	información entre las instituciones del
al recurso humano del gobierno.	Gobierno.
Ej: En base a POAI de cada	Ej: Establecer procesos de
funcionario público establecer	interoperabilidad que permitan



actividades que permitan la	mediante la publicación de
especialización en las diferentes	información de aeronaves y personal
áreas	aeronáutico.

Para ser útil a los ciudadanos, el despliegue de las TICs debe reunir las siguientes características generales:



- Fácil de usar: componentes altamente intuitivos para permitir su uso por personas sin entrenamiento en TICs.
- Alta disponibilidad: servicios disponibles todos los días del año a toda hora y desde cualquier ubicación.
- Seguridad: debe generar confianza para los usuarios y sus derechos de privacidad.
- Innovación: capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.
- Costo: eficiente en términos de costo/beneficio.

Las oportunidades que ofrece el gobierno electrónico son:

- ✓ Aumentar la eficiencia en el gasto público.
- ✓ Facilitar el acceso del ciudadano a los servicios públicos.
- Aumentar la competitividad.
- ✓ Generar confianza.



1.2.1.2 Marco Institucional de Gobierno Electrónico

La Dirección General de Aeronáutica Civil, cuya sigla es DGAC, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional; tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional.

La Dirección General de Aeronáutica Civil se encuentra bajo tuición del Ministro de Servicios y Obras Públicas a través del Viceministro de Transportes. La tuición se entenderá como la verificación del cumplimiento de las políticas, normas, misión y objetivos institucionales, así como de las metas y resultados previstos en su Programa Anual de Operaciones, conforme a la previsión contenida en el Artículo 27 de la Ley No 1178 de 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales, concordante con él. Artículo 10 del Decreto Supremo No 23318-A.

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene como base legal la Ley N° 2902, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, concordante con la Ley No 2446 - Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus Disposiciones Reglamentarias.

1.2.1.3 Jurisdicción y Competencia Institucional del Gobierno Electrónico

La Jurisdicción de la Dirección General de Aeronáutica Civil se extiende a todo el territorio nacional y la extraterritorialidad prevista por Ley, el Derecho Internacional, los Tratados y/o Convenios Internacionales sobre la materia.

La competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil (Autoridad Aeronáutica Civil), se encuentra prevista en el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 - Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, como máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, con facultades de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar, controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos; concordantes con los Artículos 8, 14 y 121 de dicha Disposición Legal.

1.3 Información Institucional General

1.3.1 Funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas:

 Ejercer la dirección, fiscalización, reglamentación y coordinación de políticas, técnico-operativa, comercial, legal y administrativa de la



actividad aeronáutica civil dictada por el Estado boliviano, los tratados e instrumentos internacionales.

- Cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, reglamentos, y demás disposiciones sobre la materia, dentro el ámbito de su Jurisdicción y Competencia.
- Cumplir con la responsabilidad de mantener la vigencia y aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus correspondientes Anexos, de las Normas, Métodos, Principios y Recomendaciones adoptados, por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, así como de otros Tratados y/o. Convenios Aeronáuticos suscritos o que suscriba el Estado de Bolivia.
- Proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas.
- Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.
- 6. Representar al Estado boliviano ante la Organización de Aviación Civil Internacional y sus Oficinas Regionales, así como ante Organismos Nacionales e Internacionales, Administraciones de Aeronáutica Civil de otros Estados, manteniendo con éstos, comunicación y relaciones sobre asuntos concernientes a la actividad aeronáutica civil, dentro el área de su competencia.
- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la designación de los delegados oficiales y asesores ante la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional y la participación en la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales sobre transporté aéreo.
- Administrar, recaudar, controlar y fiscalizar los ingresos dispuestos por normas legales vigentes, dentro del campo de aplicación de la DGAC, así como los financiamientos y/o donaciones nacionales e internacionales que la Autoridad Aeronáutica Civil obtuviera.
- Formular, administrar y ejecutar su presupuesto anual aprobado.
- De acuerdo al Reglamento de Faltas y Sanciones, la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, procesar y sancionar, en cada caso, las faltas aeronáuticas, infracciones, contravenciones, incumplimiento y violaciones de las normas y



disposiciones vigentes en materia de aeronáutica civil, con fines de prevención.

- Aprobar y fiscalizar los planes conducentes al establecimiento de Aeródromos y Servicios para la Navegación y Tránsito Aéreo, ejerciendo el control y vigilancia de los mismos.
- Otorgar y convalidar, cuando corresponda, los certificados técnicos establecidos en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.
- Dictaminar, dentro el proceso de certificación correspondiente, si el explotador acredita capacidad legal, comercial y técnica - operativa necesaria para efectuar los servicios aéreos solicitados.
- Aceptar, aprobar o rechazar a los operadores, cuando corresponda, los Manuales exigidos por la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y otras normas del sector.
- Otorgar, anular, revocar, o modificar Permisos de Operación a los operadores, en consideración a lo establecido en las normas aplicables a la materia, así como a los intereses de la seguridad, previo Cumplimiento del debido proceso.
- Suspender o restringir operaciones aéreas de hecho, dentro el marco de los Artículos 14 y/o 121 de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia.
- Reglamentar y establecer los procedimientos para la investigación de los incidentes y accidentes aéreos, conforme a las Normas Nacionales e Internacionales aplicables en la materia.
- Coordinar con las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, los temas relativos a la búsqueda, asistencia y salvamento.
- Efectuar la investigación de accidentes e incidentes de las aeronaves bajo su jurisdicción, así como de cualquier matrícula o procedencia, que ocurra en el país.
- Otorgar, revalidar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los, Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad, y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes.
- Otorgar, a través de la inscripción definitiva de una aeronave la nacionalidad boliviana, la misma que de acuerdo a los casos previstos y procedimientos podrá ser cancelada.



- Coordinar con la autoridad competente los temas relacionados con la protección del medio ambiente y el desarrollo de la aviación civil.
- Elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación dé las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.
- Exigir que los transportadores aéreos mantengan sus seguros y garantías al día para poder operar.
- Fiscalizar y supervisar que los operadores aéreos cumplan con las normas y reglamentos sobre seguridad y protección de la aviación civil, así como el manejo de mercancías peligrosas.
- Exigir que todos los vuelos de transporte aéreo comercial, que se efectúen bajo la Autoridad del Estado, cumplan con todas las condiciones que se juzguen aplicables en interés de la seguridad y conforme con los tratados y acuerdos que el Estado haya concertado con otros países.
- Autorizar o negar, según los casos, el ingresó, sobrevuelo, aterrizaje, permanencia y la salida del país, de aeronaves civiles nacionales o extranjeras que no se dediquen a servicios aéreos regulares.
- Estudiar y determinar las rutas aéreas y zonas de influencia aeronáutica, teniendo en cuenta el desarrollo económico e industrial de las distintas regiones del territorio nacional,
- Conocer y resolver las solicitudes y recursos que se interpongan contra las resoluciones o disposiciones emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo y su Reglamento.
- Ejecutar en el ámbito de su competencia, las políticas y directrices emitidas por el Viceministro de Transportes y el Gobierno Central, referidas a las actividades de la aviación civil.
- En coordinación con el Viceministro de Transportes, Intervenir en la preparación, negociación y firma de Convenios Aeronáuticos Internacionales.
- Ejercer control, supervisión y fiscalización técnico operativo y jurídico dentro de su competencia, sobre las entidades e instituciones públicas y privadas, involucradas en la actividad aeronáutica, dentro el marco de los Artículos 14 y 121 de la Ley N° 2902.
- En coordinación con el Viceministro de Transportes, Fomentar el desarrollo de la Aeronáutica Civil Nacional dentro el marco de la Ley.



- Desarrollar Programas de capacitación teórico-práctico del personal bajo dependencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- En la medida de la gestión por resultados, mantener la estabilidad funcionaría del personal de la institución, en cumplimiento al Convenio suscrito con la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI.
- Dar cumplimiento a los acuerdos internacionales relacionados con la aviación civil aprobados por el Estado, participando y representándolo en reuniones, conferencias o sesiones de los organismos nacionales o internacionales en dicha materia, coordinando previamente con el Viceministro de Transportes.
- Inscribir los actos, contratos y/o resoluciones referidas a la propiedad de las aeronaves que transfieran, modifiquen o extingan su derecho.
- Inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico Administrativo.
- Suscribir convenios de cooperación técnica con la Organización de Aviación Civil Internacional y otras organizaciones afines en coordinación con el Ministro de Servicios y Obras Públicas a. través del Viceministro de Transportes.

1.3.2 Orientación Estratégica de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

La DGAC, cuenta con un Plan Estratégico Institucional, formulado para un periodo de cinco (5) años período 2016 al 2020, el cual se desarrolló con la finalidad de alcanzar los objetivos de la institución, permitiendo así aportar en los cambios significativos de los sectores regulados y con ello contribuyendo al cumplimiento del objetivo principal del Estado Plurinacional de Bolivia, que es el Vivir Bien.

La Planificación Estratégica es el instrumento en el cual se plasma el resultado del proceso de planificación y sirve de guía para la gestión institucional, para lo cual se establece lo siguiente:

1.3.3 Misión

Planificar, normar y fiscalizar las actividades técnicas y operativas, de la aeronáutica civil boliviana en el marco de la constitución, las leyes, convenios internacionales, reglamentos, planes y políticas sectoriales para mantener altos niveles de seguridad operacional de forma de contribuir al desarrollo sostenible del país.



1.3.4 Visión

La DGAC fortalecida institucionalmente, garantizando altos estándares de seguridad, gestionando eficientemente la actividad aeronáutica civil en beneficio de la sociedad boliviana.

1.3.5 Objetivos Estratégicos

- Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos nacionales e internacionales.
- 2. Fomentar la formación, regular el desarrollo y la investigación aeronáutica
- 3. Desarrollar la gestión de la inversión pública, promoviendo la elaboración de proyectos de inversión con calidad contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la DGAC
- 4. Fortalecer la gestión y eficiencia institucional

2. Gobierno Electrónico en la DGAC

2.1 Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
Conciencia de la parte ejecutiva sobre	Apoyar al plan de gobierno electrónico
la importancia de la implementación	del Estado Plurinacional de Bolivia
de Gobierno Electrónico	
Recurso Humano con los	Desarrollar e Implementar Gobierno
conocimientos necesarios para la	Electrónico como política de Estado
implementación de Gobierno	
Electrónico.	
Sistemas Informáticos disponibles al	Apoyar en la Modernización y
ciudadano e interoperabilidad con	Simplificación de Tramites
otras instituciones	
Infraestructura básica cubierta	Mayores Recursos por parte del
	Estado en las Áreas de TICs.
	Incorporación de planificación sobre
	G.E. en entidades del Estado
Debilidades	Amenazas



Presupuesto para actualización en	Información expuesta a ataques
nuevas tecnologías	informáticos
Sistemas informáticos desarrollados y	Cambio de Software Privativo a
no implementados	Software Libre
	Desconocimiento de parte de la población en el manejo de TICs
	-
	Falta de Acceso a Internet en áreas
	rurales

2.2 Ejes estratégicos

En el marco de los ejes estratégicos para la implementación del gobierno electrónico establecido por el Estado boliviano para el periodo 2017-2025, la DGAC realizara las siguientes contribuciones:

Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Aporte DGAC
	Infraestructura y conectividad	Implementar equipamiento tecnológico necesario para proporcionar acceso
	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	óptimo a personal de la DGAC para el desarrollo de sus actividades.
Gobierno soberano	3. Interoperabilidad	Publicación de información institucional en formatos previamente establecidos por el Comité de Interoperabilidad.
	4. Ciudadanía digital	Implementar firma digital en los procesos institucionales y mantener actualizada la información en el portal de trámites del Estado Plurinacional de Bolivia.
	5. Seguridad informática de la información	Implementar equipamiento tecnológico necesario para precautelar la integridad de la información.



	6. Simplificación de	Reingeniería de procesos y
	trámites	generación de soluciones
		tecnológicas que optimicen
		la atención de las
	7. Gestión pública	solicitudes generadas por
		la comunidad aeronáutica y
		público en general
	8. Asesoramiento y	Socialización del marco
	capacitación técnica	tecnológico soberano
		asumido por el Estado
		boliviano para la
Gobierno eficiente	9. Registros públicos	implementación de
	o. Registros publicos	gobierno electrónico,
		software libre y estándares
		abiertos.
	10. Servicios de	
	desarrollo económico	
,		
	11. Calidad de servicios	Certificación de procesos
	públicos	con la Norma ISO 9001-
	10 =	2015.
	12. Entidades territoriales	
	autónomas	
	13. Transparencia y datos	Reingeniería de procesos y
	abiertos	generación de soluciones
		tecnológicas que optimicen
		la atención de las
Gobierno abierto y		solicitudes generadas por
participativo	14. Participación y control	la comunidad aeronáutica,
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	social	público en general y
		publicación de información
		en la página web
		institucional.



2.3 Objetivos institucionales de Gobierno Electrónico

2.3.1 Objetivo General

La DGAC establece como base para la implementación del gobierno electrónico los lineamientos establecidos en la misión, visión, y objetivos estratégicos institucionales.

Asimismo, Considerando que, se debe buscar la minimización de las debilidades y la respuesta oportuna para hacer frente a las amenazas identificadas en el Análisis FODA, a continuación se presenta el Objetivo General de Gobierno Electrónico en la DGAC.

"Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la gestión de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones".

2.3.2 Objetivos Específicos

Para el alcance del Objetivo General de Gobierno Electrónico propuesto, se determinaron los siguientes Objetivos Específicos:

- a) Relevamiento de información de los Sistemas Informáticos que se tienen implementados en la Institución
- b) Relevamiento de información de nuevos sistemas informáticos en apoyo al plan de gobierno electrónico.
- c) Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que permitan cumplir con los 8 elementos críticos de seguridad operacional establecidos por la OACI.
- d) Contar con información institucional automatizada que permita la toma de decisiones e interoperabilidad entre instituciones del Estado y la comunidad aeronáutica.
- e) Implementar las recomendaciones establecidas en los comités nacionales de interoperabilidad, seguridad informática, infraestructura, y software libre, en el desarrollo tecnológico de la DGAC.

2.4 Etapas para la implementación de Gobierno Electrónico

La implementación de Gobierno Electrónico es un proceso evolutivo de mejoramiento continuo, por lo cual fueron definidas las siguientes etapas:





•Actualización de la página web institucional para optimizar su accesibilidad aplicando un diseño responsivo. Asimismo, se habilitarán cuentas institucionales en redes sociales como Facebook y Twitter.



 Consolidada la presencia de la DGAC, se implementarán canales de comunicación con la comunidad aeronáutica y publico en general, mediante chats en línea, redes sociales, formularios eletronicos de solicitud de informacion, buzones de quejas y sugerencias y línea gratuita de reporte de accidentes o incidentes.



 Adecuación y/o desarrollo de sistemas informáticos que permitan a la comunidad aeronáutica gestionar vía internet las solicitudes de matricula de aeronaves, licencias aeronáuticas, sobrevuelos, ingresos y salidas.



- En base al análisis de resultados obtenidos de las etapas de interacción y transacción, se actualizarán los procedimientos internos en el marco de normativa legal vigente y en beneficio de la comunidad aeronáutica y los organismos estatales que comprenden el Estado Plurinacional de Bolivia.
- La actualización de procedimientos internos y la interacción con la comunidad aeronáutica e instituciones estatales permitiran definir los nuevos objetivos estratégicos institucionales enmarcados plenamente en políticas de Gobierno Electrónico.

2.5 Plazos para el cumplimiento del Plan de Gobierno Electrónico

En el marco de los ejes estratégicos, objetivos institucionales y objetivos específicos de Gobierno Electrónico, los plazos establecidos se muestran en el siguiente cronograma:



	and the second		30%	20%	100%
2019		20%	35%	%09	
2018	20%	20%	35%		
56	20%				
Etapas para la implementación	Presencia	Interacción	Transacción	Transformación	Participación democrática
Objetivo institucional de Gobierno Electrónico	Automatizar los procesos sustantivos y administrativos	de la DGAC, para optimizar la gestión de la Vigilancia de	la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Divinacional de Balisio e la	comunidad aeronáutica, a	raves del uso de tecnologias de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones
Fortalecer la gestión y eficiencia institucional.					×
de mediano piazo de la DGAC Desarrollar la gestión de la inversión de gestión de gestión y promoviendo la elaboración de proyectos de eficiencia calidad contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la DGAC.	*		×		×
Fomentar la formación, regular el desarrollo y la investigación aeronáutica.			*		
Objetivos estratégicos o acciones de Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operaciona, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al formación, recimiento de la aviación civil y desarrollo y la inferencionales e internacionales.					×
Ejes estratégicos	Gobierno	soberano	Gobiemo	phidons	Gobierno abierto y participativo



2.6 Plan de acción

ción	1	
Clasificación Gob-E	Gobiemo Ciudadano (G2C)	Gobiemo Empleado (G2E)
ible ción	de l de	8 1 8
Responsable de de implementación	Dirección Registro Aeronáutico Nacional Unidad Sistemas	Dirección Seguridad Operacional Unidad Sistemas
Nedios de Verificación	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación
2020		
Porcentaje 2018 2019 7	%09	%0 2
2018	20%	20%
Objetivo general de Gobierno Electrónico	Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la administración de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado	Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologias de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones.
Funcionalidades	La implementación dutomatizar del sistema permitrá procesos sustar realizar la solicitud y administrativo vía internet de la DGAC, registro de optimizar aeronaves; así administración como realizar el Vigilancia de seguimiento de las Seguridad solicitudes beneficio del Es	La implementación del sistema permitirá realizar el registro de datos técnicos de aeronaves y sus componentes en base a la información previamente registrada por la Dirección del Registro Aeronáutico
Solución informática	Sistema de Registro Aeronáutico	crecimiento de la Sistema de aviación civil y Registro Técnico medio ambiente, de Aeronaves a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos acionales e nternacionales.
	Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al	crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos nacionales.
Ejes estratégicos	Gobierno Soberano Gobierno eficiente	Sobiemo abierto y participativo

DGAC

ción		- 25B)
Clasificación Gob-E	Gobiemo Empleado (G2E)	de Gobierno – Ciudadano – (G2C) de Gobierno – Empresa (G2B)
ible	9 9	
Responsable de		Dirección Seguridad Operacional Unidad Sistemas
de	2 . 5	සි දි. දි.
Medios de verificación	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación
je 2020	30%	
Porcentaje 2018 2019 2020	35%	%09
2018	35%	%0
Objetivo general de Gobierno Electrónico		
Functionalidades	La implementación del sistema permitirá realizar el registro, seguimiento y control de las actividades de vigilancia a efectuadas a operadores aéreos	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de licencias y/o habilitaciones aeronáuticas; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas
ie ie		e e e
Solución informática	Sistema AQD	Sistema Gestión Licencias Personal
Objetivos estratégicos institucionales		
Obj estra institu		
Ejes estratégicos		
基		



Clasificación Gob-E	Gobierno Ciudadano (G2C)	Gobiemo – Ciudadano (G2C)	Gobierno – Gobierno (G2G)
Responsable de implementación	Dirección de Transporte Aéreo – Unidad de Sistemas	Instituto Nacional de Aviación Civil	Unidad de Sistemas
Medios de Verificación	Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación	Convocatorias de capacitación en línea, registro de participantes	Documento de Especificación de Servicios Web
2020		%09	
2018 2019 2	100%	% 0	20%
L			20%
E 20		· (1) 在 10 年 日本 10 日本 1	
uncionalidades	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud via internet de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas	La implementación de esta solución informática permitirá al Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC) democratizar el acceso de la comunidad aeronáutica a los cursos de formación de pilotos y personal aeronáutico	La publicación de información institucional contribuirá a las actividades de
Solución Informática Funcionalidades	o de X	de La de online infor al Information (INA de el a de pi	a a
ción Funcionalidades Obje	Sistema de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas	Plataforma de La capacitación a de distancia online informa la Webex. al Informa la Mebex. al Informa la Mebex. al Informa la Mebex. al Informa la Informa	sción de La publicación sción información ional a institucional de contribuirá a s web y actividades

DGAC
Η,

į	Property of the second of the	l I	L. L.
Clasificación Cob-E	Gobierno Ciudadano (G2C)	Gobiemo Empleado (G2E) Gobiemo Ciudadano (G2C)	Gobiemo Empleado (G2E) Gobiemo Ciudadano (G2C)
able		1.8	1 8
Responsable de implementación		Secretaria General Unidad Sistemas	Secretaria General Unidad Sistemas
Medios de verificación		Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación	Formularios de adquisición de tokens, actas de capacitación
orcentaje 2019 2020			%09
Porcentaje		100%	20%
2018			
	inte entre entre pub pub com com aerr form fran tran insti	La implementación de este sistema permitirá realizar el registro seguimiento y control de la documentación que ingresa y genera la DGAC.	La implementación de este mecanismo de identificación personal permitirà optimizar los tiempos de respuesta de PIE (Peticiones de informe escrito), certificaciones, entro otros
Solución Informática	de la Pagina web de la DGAC	Sistema de Registro y Seguimiento de Correspondencia	Incorporación de Firma Digital a los procesos de la DGAC
Objetivos estratégicos nstrkucionales			



3. Conclusiones

Por lo expuesto se concluye que, siendo la Dirección General de Aeronáutica Civil una entidad cuya razón de ser es la administración de las actividades relacionadas a la Aeronáutica Civil Boliviana en el marco de la normativa vigente, en procura de garantizar altos estándares en la seguridad operacional, para lo cual su organización se encuentra enmarcada en los lineamientos determinados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, corresponde entonces, para dar cumplimiento al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 aprobado en el Estado Plurinacional de Bolivia y cumplir con los objetivos de modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas, elaborar y presentar el correspondiente Plan de Gobierno Electrónico a nivel Institucional.

En este sentido, una vez considerados los principios y lineamientos estratégicos correspondientes, la DGAC elaboró el presente documento cumpliendo con los Ejes Estratégicos definidos para la implementación del Plan de Gobierno Electrónico, estableciendo como Objetivo General del mismo "Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la administración de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones".

Para poder alcanzar el objetivo general, se definieron los correspondientes Objetivos Específicos, que van desde el relevamiento de información sobre sistemas informáticos desarrollados a la fecha, la identificación de necesidades actuales hasta la implantación de recomendaciones de los diferentes comités establecidos para el tratamiento de temas relacionados a la esencia del Gobierno Electrónico.

Por otra parte, para la implementación del Plan, se estableció un Cronograma de Actividades, que agrupa las mismas en las cinco etapas determinadas.

- ✓ Presencia
- ✓ Interacción
- ✓ Transacción
- ✓ Transformación



✓ Participación Democrática

Finalmente, cabe señalar que en el presente documento se establecen los plazos necesarios y el Plan de Acción que contiene el detalle de las acciones que se llevarán a cabo para la implementación del Gobierno Electrónico a nivel institucional.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2 7 8

 \mathbf{DGAC}

La Paz,

1 6 AGO 2018

VISTOS:

Informe USIS-0117/DGAC- 20818/2018 de fecha 24 de julio de 2018, de la Unidad de Sistemas, dirigido al Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas, Director Ejecutivo mediante el cual se recomienda la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la DGAC.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, establece en el inciso f) del Artículo 9, que la Autoridad Aeronáutica Civil – AAC, es la "Máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias."

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone que la Dirección General de Aeronáutica Civil es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional; tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de misión institucional.

Que la Ley N° 650 promulgada en fecha 15 de enero del 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y soberana, entre ellos: 4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia y 11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo. Así también el Articulo 2 de la mencionada Ley señala que el Órgano Ejecutivo, a través de la representación presidencial de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", en coordinación con los órganos legislativo, judicial y electoral, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecidos en la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".

Que la Ley N° 786 de 9 de marzo de 2017, aprueba El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Su contenido se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9) del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado.

Que el Artículo 71 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, "Ley General de Telecomunicaciones, Tecnología de Información y Comunicación", declara prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; Concordante con el Artículo 76 del mismo cuerpo legal el cual establece, que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes. El parágrafo I del Artículo 77 de la citada Ley, señala que los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, señala que los planes institucionales de Implementación de Gobierno Electrónico y los Planes Institucionales de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, serán priorizados y financiados por cada entidad al interior de su presupuesto institucional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe USIS-0117/DGAC- 20818/2018 de 24 de julio de 2018, la unidad de Sistemas, concluye que en conformidad a la Ley N° 164 y sus Reglamentos aprobados se elaboró el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por lo que se recomienda aprobar el mencionado Plan y su posterior remisión a la Dirección Jurídica para la emisión del instrumento legal correspondiente que otorgue seguridad jurídica a la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico.











Que El Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se enmarca en las disposiciones descritas en el presente informe, en conformidad al Informe USIS-0117/DGAC-20818/2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Sistemas, el cual cumple con todos los aspectos solicitados por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, además de contar con un plan de programación acorde a las disposiciones financieras, administrativas tecnológicas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a tal efecto recomienda se emita la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe lo planteado.

Que El Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha sido elaborado por la Unidad de Sistemas en el marco de la normativa vigente, el mismo considera a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), como herramientas con potencial para que la DGAC ofrezca información útil, eficiente y de calidad a los ciudadanos, siendo necesario articular servicios integrados y transversales que respondan a sus necesidades, todo esto con la finalidad de mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia, participación y control social, y otro sectores como desarrollo productivo y servicios sociales.

Que el Informe Legal DJ- 1302/2018 HR 20818/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Dirección Jurídica, concluye que corresponde aprobar el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Sistemas quedar encargada de la ejecución y cumplimiento de la Resolución Administrativa que ponga en vigencia su ejecución.

CONSIDERANDO:

Que por la normativa descrita, la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil debe ser autorizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, con la finalidad de contar con el respaldo jurídico respectivo.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Sistemas quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

JCLO/wym/iatv

DIRECTOR JURIS

c.c: Arch.

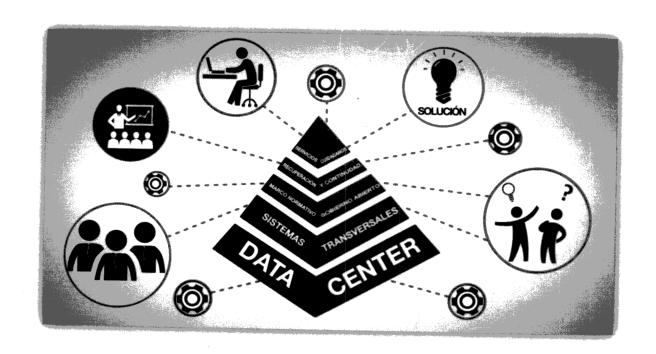
Es copia ffel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

Lik Javier L. Mamani Mujica TECNICO HI ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO





PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE

GOBIERNO ELECTRÓNICO

2	onten	ido		
			cción	2
	1.1	Mai	rco Normativo	3
	1.1.	.1	Agenda Patriótica 2025	5
	1.1.	.2	Convenios Internacionales	7
	1.2	Mai	rco Conceptual	10
	1.2.	.1	Gobierno Electrónico	10
	1.3	Info	ormación Institucional General	13
	1.3.	.1	Funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil	13
	1.3. (DG	.2 SAC)	Orientación Estratégica de la Dirección General de Aeronáutica) 17	a Civil
	1.3.	.3	Misión	17
	1.3	.4	Visión	17
	1.3	.5	Objetivos Estratégicos	17
2.	Gol	oierr	no Electrónico en la DGAC	18
	2.1	Aná	álisis FODA	18
	2.2	Eje	s estratégicos	19
	2.3	Obj	etivos institucionales de Gobierno Electrónico	20
	2.3	.1	Objetivo General	20
	2.3	.2	Objetivos Específicos	21
	2.4	Eta	pas para la implementación de Gobierno Electrónico	21
	2.5	Pla	zos para el cumplimiento del Plan de Gobierno Electrónico	23
	2.6	Pla	n de acción	25
3.	. Cor	nclus	siones	29



1. Introducción

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. Señala asimismo que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, plantea la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, se establece entonces que los servicios básicos, constituyen derechos humanos y que por tanto su fin es social, son derechos de las ciudadanas y ciudadanos; las telecomunicaciones forman parte de estos derechos; por esta razón las telecomunicaciones deben ser de acceso universal y estar a disposición de la población, al igual que cualquier otro servicio básico, como el agua potable o la energía eléctrica.

Por otro lado, la Ley N° 164, "General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; en el Parágrafo I de su Artículo 75, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. Asimismo, en el Artículo 76, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado con Decreto Supremo N° 3251, de fecha 12 de Julio de 2017, tiene como objetivo "modernizar y transparentar la gestión pública", cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

En este contexto, en los últimos años las Tecnologías de Información y Comunicaciones, han tenido un significativo progreso y avance, lo cual ha generado un fuerte impacto en los distintos escenarios de las sociedades, pues han contribuido a facilitar la vida cotidiana y han logrado mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de múltiples tipos de procesos. El desarrollo de las tecnologías abre



nuevos e interesantes canales tanto para la provisión de servicios a la sociedad, como para mejorar la calidad y oportunidad de la información a la que los ciudadanos puedan acceder, la transparencia y la mejora de los servicios están convirtiendo el gobierno en línea, en un medio para introducir cambios en el acceso de los ciudadanos a la información y transparentar los procesos internos de las instituciones.

El Gobierno Electrónico está vinculado con los procesos y estructuras creadas para la oferta electrónica de más y mejores servicios gubernamentales, en este entendido la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, en cumplimiento a la Política Nacional y Lineamientos Institucionales, desarrolla el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico, para desarrollar, implementar y gestionar Gobierno Electrónico en la gestión institucional.

Este plan contiene una descripción de las acciones que la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, tiene previsto ejecutar en el periodo comprendido entre las gestiones 2017 - 2020.

La coordinación de estas acciones corresponde a la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Sistemas. Las acciones de Gobierno Electrónico contenidas en este plan se agrupan en proyectos que pueden ser ejecutados de forma independiente. Los proyectos se clasifican a su vez en líneas estratégicas, que se agrupan en áreas de trabajo, en las que se estructura el presente documento.

1.1 Marco Normativo

El marco normativo vigente define las bases para la implementación del Gobierno Electrónico.

- Constitución Política del Estado: En el Parágrafo I del Artículo 20, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Ley N° 31, Marco de Autonomías y Descentralización: El numeral I del Artículo 85, de 19 de julio de 2010, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y



las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

- Ley No. 164, General de Telecomunicaciones: En el Parágrafo I del Artículo 75 de la, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, se establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico а los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos. El Parágrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
- La Ley N° 341, Participación y Control Social: de fecha 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.
- La Ley Nº 650, Agenda Patriótica: de fecha 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- La Ley Nº 070, de Educación Avelino Siñani Elizardo Pérez: considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional; asimismo el Pilar 3 y 4 de la Agenda Patriótica relacionados con soberanía tecnológica.
- El Decreto Supremo Nº 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros



planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".

- El Decreto Supremo Nº 1793: establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas.
- Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, 2017 2025: establece en el Título III, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico) que: El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización, asimismo el numeral II. Señala que: La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. Establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en el Artículo 17, Numeral I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. Mientras que en el numeral II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos

1.1.1 Agenda Patriótica 2025

La Agenda Patriótica 2025 plasma en su texto la realidad de Bolivia hoy y la realidad que queremos proyectar para nuestro país el año 2025. Con este fin, plantearon



trece pilares sobre los cuales se levantara la Bolivia digna y soberana, de los cuales son tres los Pilares en los que se apoya la implementación de Gobierno Electrónico.

Pilar 2: SOCIALIZACIÓN Y UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS CON SOBERANÍA PARA VIVIR BIEN

En la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia se determinó que los servicios básicos constituyen derechos humanos; estos servicios no son un negocio y no pueden ser privatizados para generar lucro y ganancias privadas a costa de la pobreza. Asimismo, es obligación del Estado Plurinacional de Bolivia garantizar el pleno acceso del pueblo boliviano a los servicios en condiciones equitativas como son la información, la comunicación telefónica, la energía eléctrica, luz, el internet y el conjunto de los sistemas de comunicación.

En el mundo de hoy el acceso a información y comunicación no puede ser solamente un privilegio de quienes pueden pagar altos precios por estos servicios o la tecnología de comunicación. Una de las metas de la agenda patriótica en la socialización y humanización de los servicios básicos son El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de comunicación telefónica e internet.

Pilar 4: SOBERANÍA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON IDENTIDAD PROPIA

Bolivia tiene que desarrollar innovación, conocimiento y tecnología en las áreas estratégicas, en las áreas productivas y en las áreas de servicios, complementando nuestros saberes tradicionales, nuestra riqueza en técnicas y tecnologías locales y nuestra creatividad social y profesional con la ciencia moderna.

Por cuanto se espera que al finalizar el periodo, Bolivia incrementará y mejorará sustancialmente sus profesionales, técnicos, académicos, científicos y expertos en tecnología, de alto nivel, en diversas áreas del conocimiento, formados con el apoyo del Estado, contribuyendo con conocimientos al desarrollo y al Vivir.

Pilar 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA BAJO LOS PRINCIPIOS DEL NO ROBAR, NO MENTIR Y NO SER FLOJO

Comprende la soberanía y transparencia en la gestión pública, bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo. Evidentemente, la construcción de una administración pública soberana pasa, necesariamente, por la honestidad y



esfuerzo de los servidores públicos, esto permite alcanzar transparencia y eficiencia en la gestión del bien común.

De igual manera, la generación de mecanismos que permitan o mejoren los procesos de participación y control social, coadyuvan a la construcción de una administración pública soberana y transparente, en que la dirección política de las políticas públicas está dada por las organizaciones sociales populares y la ciudadanía.

El uso de tecnologías de la información y comunicación y la implementación de Gobierno Electrónico, contribuirán al alcance los objetivos trazados en la agenda patriótica 2025.

El día 12 de julio de 2017 mediante Decreto Supremo N°3251, se aprobó el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estableciéndose aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

1.1.2 Convenios Internacionales

El Estado Plurinacional de Bolivia se ha adherido al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito el 7 de diciembre de 1994, mediante Decreto Supremo Nº 722 de 13 de febrero de 1947, elevado a rango de Ley mediante Ley Nº 1759 de 26 de febrero de 1997; por lo que, conforme lo establecido en el Artículo 37 del citado Convenio, que cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea, y otras cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea que en su oportunidad puedan considerarse apropiadas.

El Convenio estipula que todo Estado tiene soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio. No obstante, al adherirse al Convenio, los Estados aceptan ciertos principios y arreglos a fin de que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de manera segura y ordenada. El desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional exige que todas las operaciones de aviación civil se realicen conforme a normas, procedimientos y métodos mínimos de explotación aceptados internacionalmente. Que los Estados hayan de colaborar al máximo para lograr la normalización y armonización de los reglamentos, reglas, normas, procedimientos y métodos es, por consiguiente, un requisito del Convenio (véanse los Artículos 12 y 37). De ahí se desprende igualmente que los Estados



contratantes deban establecer y poner en práctica sistemas que les permitan ejecutar satisfactoriamente sus obligaciones y responsabilidades internacionales para desarrollar y dirigir la aviación civil de manera segura y ordenada.

La vigilancia de la seguridad operacional se define como la función mediante la cual los Estados se aseguran que se cumplen fielmente, en relación con la seguridad, las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos auxiliares que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y en documentos afines de la OACI. La vigilancia de la seguridad operacional garantiza asimismo que la aviación nacional ofrezca un nivel de seguridad igual al que se define en los SARPS, o incluso mejor. Así es que, individualmente, la responsabilidad de cada Estado en esta esfera es la base que sostiene la seguridad mundial de las operaciones de aeronave. En consecuencia, cuando la vigilancia de la seguridad operacional flaquea en un Estado contratante, la seguridad de las operaciones de aviación civil internacional se ve amenazada.

Los Estados contratantes, en su esfuerzo por establecer e implantar un sistema de vigilancia de la seguridad operacional eficaz, deben considerar los elementos críticos (CE) de la vigilancia de la seguridad operacional. Esencialmente, los elementos críticos son herramientas de defensa de la seguridad operacional con las que cuenta el sistema de vigilancia de la misma y se requieren para la implantación de las políticas de seguridad operacional y los procedimientos conexos. Se prevé que los Estados implanten elementos críticos de vigilancia de la seguridad operacional de manera que se asuma la responsabilidad compartida del Estado y la comunidad aeronáutica. En los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional se incluye todo el espectro de actividades de aviación civil, comprendidos los aeródromos, el control del tránsito aéreo, las comunicaciones, el otorgamiento de licencias al personal, las operaciones de vuelo, la aeronavegabilidad, la investigación de accidentes e incidentes y el transporte de mercancias peligrosas por vía aérea. La implantación efectiva de los CE es un índice de la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional del Estado.

La OACI ha establecido y definido los elementos críticos siguientes del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados:

- **CE-1**. Legislación aeronáutica básica. Conjunto de leyes aeronáuticas completas y efectivas que concuerde con las condiciones y la complejidad de la actividad aeronáutica del Estado y que cumpla con los requisitos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- CE-2. Reglamentos de explotación específicos. Conjunto de reglamentos adecuados para abordar, como mínimo, los requisitos necesarios que dimanan de la legislación aeronáutica básica y considerar los procedimientos operacionales, equipo e infraestructuras normalizadas (comprendidos los sistemas de gestión de la seguridad operacional y de instrucción), de conformidad con las normas y



métodos recomendados (SARPS) de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

- CE-3. Sistema estatal de aviación civil y funciones de vigilancia de la seguridad operacional. La creación de una Administración de Aviación Civil (CAA), o de otras autoridades o entidades gubernamentales pertinentes, que esté encabezada por un funcionario ejecutivo principal, y que cuente con el apoyo de personal técnico y no técnico especializado, y con recursos financieros adecuados. La autoridad estatal debe haber establecido funciones normativas y objetivos de seguridad operacional, al igual que políticas al respecto.
- CE-4. Cualificación e instrucción del personal técnico. El establecimiento de requisitos mínimos de conocimiento y experiencia del personal técnico que desempeña las funciones de vigilancia de la seguridad operacional y el suministro de la instrucción apropiada para mantener y mejorar su competencia al nivel deseado. En la instrucción debería incluirse enseñanza inicial y periódica.
- CE-5. Orientación técnica, medios y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional. El suministro de orientación técnica (procesos y procedimientos), medios (instalaciones y equipo) e información crítica en materia de seguridad operacional, en la medida que corresponda, para que el personal técnico pueda desempeñar sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional según los requisitos establecidos y de forma normalizada. Además, esto incluye el suministro de orientación técnica a la industria de la aviación por la autoridad encargada de la vigilancia, en relación con la aplicación de los reglamentos e instrucciones aplicables.
- CE-6. Obligaciones en cuanto a otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones. La implantación de procesos y procedimientos para asegurar que el personal y los organismos que participan en las actividades aeronáuticas cumplan los requisitos establecidos antes de que se les permita ejercer los privilegios de una licencia, certificado, autorización o aprobación para desempeñar las actividades aeronáuticas pertinentes.
- CE-7. Obligaciones de vigilancia. La implantación de procesos, como inspecciones y auditorías, que permiten asegurar que los titulares de licencias, certificados, autorizaciones o aprobaciones aeronáuticas siguen cumpliendo los requisitos establecidos y funcionan al nivel de competencia y seguridad que requiere el Estado para emprender una actividad relacionada con la aviación para la cual se les ha otorgado una licencia, certificado, autorización o aprobación. Aquí se incluye la vigilancia del personal designado que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional en nombre de la CAA.
- CE-8. Resolución de cuestiones de seguridad. La implantación de procesos y procedimientos para resolver las deficiencias detectadas que pueden repercutir en



la seguridad operacional, que podrían haber estado en el sistema aeronáutico y que la autoridad normativa u otras entidades apropiadas han detectado.

1.2 Marco Conceptual

1.2.1 Gobierno Electrónico

El rápido avance de la tecnología genera nuevas soluciones para mejorar la calidad de vida de las personas, creando la necesidad de integración digital y para progresivamente formar parte de la sociedad de la información. La facilidad de acceso a la información con el uso intensivo de Internet genera oportunidades para el desarrollo de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

El presente plan estratégico considera a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como herramientas con potencial para que la DGAC ofrezca información útil, eficiente y de calidad a los ciudadanos, siendo necesario articular servicios integrados y transversales que respondan sus necesidades.

La implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el presente plan ha delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas. Los ejes estratégicos son:

- Gobierno Soberano
- Gobierno Eficiente
- · Gobierno Abierto y Participativo.

1.2.1.1 Generalidades del Gobierno Electrónico

El Gobierno Electrónico, en su sentido más amplio, se desarrolla principalmente sobre la base de cuatro grandes categorías de involucrados:

- Los ciudadanos y organizaciones o asociaciones ciudadanas.
- El sector privado, a través de agentes económicos individuales o corporativos.
- El Estado, a través de empleados estatales y/u otros agentes gubernamentales y estatales.



De esta manera se pueden identificar diferentes relaciones a través de iniciativas de Gobierno Electrónico que pueden llevar adelante una repartición pública para con los ciudadanos, empresas, funcionarios del Estado y otras reparticiones públicas.

Gobierno a Ciudadano (G2C)	Gobierno a Empresa (G2B)		
Iniciativa destinada a entregar	Iniciativa destinada a entregar		
productos y/o servicios a los	productos y/o servicios a las		
ciudadanos por parte del Estado.	empresas por parte del Estado.		
Ej: Solicitud de inscripción y	Ej: Solicitud de certificación y		
seguimiento de aeronaves y licencias	seguimiento de operador aéreo.		
aeronáuticas.			
Gobierno ha Empleado (G2E)	Gobierno a Gobierno (G2G)		
Iniciativa destinada a entregar	Iniciativa destinada a satisfacer		
productos y/o servicios de desarrollo	requerimientos de intercambio de		
profesional y atención de demandas	información entre las instituciones de		
al recurso humano del gobierno.	Gobierno.		
Ej: En base a POAI de cada	Ej: Establecer procesos de		
funcionario público establecer	interoperabilidad que permitan		
actividades que permitan la	mediante la publicación de		
especialización en las diferentes	información de aeronaves y personal		
áreas	aeronáutico.		

Para ser útil a los ciudadanos, el despliegue de las TICs debe reunir las siguientes características generales:





- Fácil de usar: componentes altamente intuitivos para permitir su uso por personas sin entrenamiento en TICs.
- Alta disponibilidad: servicios disponibles todos los días del año a toda hora y desde cualquier ubicación.
- Seguridad: debe generar confianza para los usuarios y sus derechos de privacidad.
- Innovación: capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.
- Costo: eficiente en términos de costo/beneficio.

Las oportunidades que ofrece el gobierno electrónico son:

- Aumentar la eficiencia en el gasto público.
- ✓ Facilitar el acceso del ciudadano a los servicios públicos.
- ✓ Aumentar la competitividad.
- ✓ Generar confianza.

1.2.1.2 Marco Institucional de Gobierno Electrónico

La Dirección General de Aeronáutica Civil, cuya sigla es DGAC, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional; tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional.

La Dirección General de Aeronáutica Civil se encuentra bajo tuición del Ministro de Servicios y Obras Públicas a través del Viceministro de Transportes. La tuición se entenderá como la verificación del cumplimiento de las políticas, normas, misión y objetivos institucionales, así como de las metas y resultados previstos en su Programa Anual de Operaciones, conforme a la previsión contenida en el Artículo 27 de la Ley No 1178 de 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales, concordante con él. Artículo 10 del Decreto Supremo No 23318-A.

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene como base legal la Ley N° 2902, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, concordante con la Ley No 2446 - Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus Disposiciones Reglamentarias.



1.2.1.3 Jurisdicción y Competencia Institucional del Gobierno Electrónico

La Jurisdicción de la Dirección General de Aeronáutica Civil se extiende a todo el territorio nacional y la extraterritorialidad prevista por Ley, el Derecho Internacional, los Tratados y/o Convenios Internacionales sobre la materia.

La competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil (Autoridad Aeronáutica Civil), se encuentra prevista en el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 - Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, como máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, con facultades de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar, controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos; concordantes con los Artículos 8, 14 y 121 de dicha Disposición Legal.

1.3 Información Institucional General

1.3.1 Funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas:

- Ejercer la dirección, fiscalización, reglamentación y coordinación de políticas, técnico-operativa, comercial, legal y administrativa de la actividad aeronáutica civil dictada por el Estado boliviano, los tratados e instrumentos internacionales.
- Cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, reglamentos, y demás disposiciones sobre la materia, dentro el ámbito de su Jurisdicción y Competencia.
- Cumplir con la responsabilidad de mantener la vigencia y aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus correspondientes Anexos, de las Normas, Métodos, Principios y Recomendaciones adoptados, por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, así como de otros Tratados y/o. Convenios Aeronáuticos suscritos o que suscriba el Estado de Bolivia.
- Proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas.
- Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.



- 6. Representar al Estado boliviano ante la Organización de Aviación Civil Internacional y sus Oficinas Regionales, así como ante Organismos Nacionales e Internacionales, Administraciones de Aeronáutica Civil de otros Estados, manteniendo con éstos, comunicación y relaciones sobre asuntos concernientes a la actividad aeronáutica civil, dentro el área de su competencia.
- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la designación de los delegados oficiales y asesores ante la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional y la participación en la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales sobre transporté aéreo.
- Administrar, recaudar, controlar y fiscalizar los ingresos dispuestos por normas legales vigentes, dentro del campo de aplicación de la DGAC, así como los financiamientos y/o donaciones nacionales e internacionales que la Autoridad Aeronáutica Civil obtuviera.
- Formular, administrar y ejecutar su presupuesto anual aprobado.
- De acuerdo al Reglamento de Faltas y Sanciones, la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, procesar y sancionar, en cada caso, las faltas aeronáuticas, infracciones, contravenciones, incumplimiento y violaciones de las normas y disposiciones vigentes en materia de aeronáutica civil, con fines de prevención.
- Aprobar y fiscalizar los planes conducentes al establecimiento de Aeródromos y Servicios para la Navegación y Tránsito Aéreo, ejerciendo el control y vigilancia de los mismos.
- Otorgar y convalidar, cuando corresponda, los certificados técnicos establecidos en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.
- Dictaminar, dentro el proceso de certificación correspondiente, si el explotador acredita capacidad legal, comercial y técnica - operativa necesaria para efectuar los servicios aéreos solicitados.
- Aceptar, aprobar o rechazar a los operadores, cuando corresponda, los Manuales exigidos por la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y otras normas del sector.
- Otorgar, anular, revocar, o modificar Permisos de Operación a los operadores, en consideración a lo establecido en las normas aplicables a la



materia, así como a los intereses de la seguridad, previo Cumplimiento del debido proceso.

- Suspender o restringir operaciones aéreas de hecho, dentro el marco de los Artículos 14 y/o 121 de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia.
- Reglamentar y establecer los procedimientos para la investigación de los incidentes y accidentes aéreos, conforme a las Normas Nacionales e Internacionales aplicables en la materia.
- Coordinar con las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, los temas relativos a la búsqueda, asistencia y salvamento.
- Efectuar la investigación de accidentes e incidentes de las aeronaves bajo su jurisdicción, así como de cualquier matrícula o procedencia, que ocurra en el país.
- Otorgar, revalidar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los, Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad, y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes.
- Otorgar, a través de la inscripción definitiva de una aeronave la nacionalidad boliviana, la misma que de acuerdo a los casos previstos y procedimientos podrá ser cancelada.
- Coordinar con la autoridad competente los temas relacionados con la protección del medio ambiente y el desarrollo de la aviación civil.
- Elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación dé las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.
- Exigir que los transportadores aéreos mantengan sus seguros y garantías al día para poder operar.
- Fiscalizar y supervisar que los operadores aéreos cumplan con las normas y reglamentos sobre seguridad y protección de la aviación civil, así como el manejo de mercancías peligrosas.
- Exigir que todos los vuelos de transporte aéreo comercial, que se efectúen bajo la Autoridad del Estado, cumplan con todas las condiciones que se juzguen aplicables en interés de la seguridad y conforme con los tratados y acuerdos que el Estado haya concertado con otros países.



- Autorizar o negar, según los casos, el ingresó, sobrevuelo, aterrizaje, permanencia y la salida del país, de aeronaves civiles nacionales o extranjeras que no se dediquen a servicios aéreos regulares.
- Estudiar y determinar las rutas aéreas y zonas de influencia aeronáutica, teniendo en cuenta el desarrollo económico e industrial de las distintas regiones del territorio nacional,
- Conocer y resolver las solicitudes y recursos que se interpongan contra las resoluciones o disposiciones emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo y su Reglamento.
- Ejecutar en el ámbito de su competencia, las políticas y directrices emitidas por el Viceministro de Transportes y el Gobierno Central, referidas a las actividades de la aviación civil.
- En coordinación con el Viceministro de Transportes, Intervenir en la preparación, negociación y firma de Convenios Aeronáuticos Internacionales.
- Ejercer control, supervisión y fiscalización técnico operativo y jurídico dentro de su competencia, sobre las entidades e instituciones públicas y privadas, involucradas en la actividad aeronáutica, dentro el marco de los Artículos 14 y 121 de la Ley N° 2902.
- En coordinación con el Viceministro de Transportes, Fomentar el desarrollo de la Aeronáutica Civil Nacional dentro el marco de la Ley.
- Desarrollar Programas de capacitación teórico-práctico del personal bajo dependencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- En la medida de la gestión por resultados, mantener la estabilidad funcionaría del personal de la institución, en cumplimiento al Convenio suscrito con la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI.
- Dar cumplimiento a los acuerdos internacionales relacionados con la aviación civil aprobados por el Estado, participando y representándolo en reuniones, conferencias o sesiones de los organismos nacionales o internacionales en dicha materia, coordinando previamente con el Viceministro de Transportes.
- Inscribir los actos, contratos y/o resoluciones referidas a la propiedad de las aeronaves que transfieran, modifiquen o extingan su derecho.
- Inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico Administrativo.



 Suscribir convenios de cooperación técnica con la Organización de Aviación Civil Internacional y otras organizaciones afines en coordinación con el Ministro de Servicios y Obras Públicas a. través del Viceministro de Transportes.

1.3.2 Orientación Estratégica de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

La DGAC, cuenta con un Plan Estratégico Institucional, formulado para un periodo de cinco (5) años período 2016 al 2020, el cual se desarrolló con la finalidad de alcanzar los objetivos de la institución, permitiendo así aportar en los cambios significativos de los sectores regulados y con ello contribuyendo al cumplimiento del objetivo principal del Estado Plurinacional de Bolivia, que es el Vivir Bien.

La Planificación Estratégica es el instrumento en el cual se plasma el resultado del proceso de planificación y sirve de guía para la gestión institucional, para lo cual se establece lo siguiente:

1.3.3 Misión

Planificar, normar y fiscalizar las actividades técnicas y operativas, de la aeronáutica civil boliviana en el marco de la constitución, las leyes, convenios internacionales, reglamentos, planes y políticas sectoriales para mantener altos niveles de seguridad operacional de forma de contribuir al desarrollo sostenible del país.

1.3.4 Visión

La DGAC fortalecida institucionalmente, garantizando altos estándares de seguridad, gestionando eficientemente la actividad aeronáutica civil en beneficio de la sociedad boliviana.

1.3.5 Objetivos Estratégicos

- Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos nacionales e internacionales.
- 2. Fomentar la formación, regular el desarrollo y la investigación aeronáutica



- 3. Desarrollar la gestión de la inversión pública, promoviendo la elaboración de proyectos de inversión con calidad contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la DGAC
- 4. Fortalecer la gestión y eficiencia institucional

2. Gobierno Electrónico en la DGAC

2.1 Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades			
Conciencia de la parte ejecutiva sobre	Apoyar al plan de gobierno electrónico			
la importancia de la implementación de Gobierno Electrónico	del Estado Plurinacional de Bolivia			
Recurso Humano con los conocimientos necesarios para la implementación de Gobierno Electrónico.	Desarrollar e Implementar Gobierno Electrónico como política de Estado			
Sistemas Informáticos disponibles al ciudadano e interoperabilidad con otras instituciones	Apoyar en la Modernización y Simplificación de Tramites			
Infraestructura básica cubierta	Mayores Recursos por parte del Estado en las Áreas de TICs. Incorporación de planificación sobre			
	G.E. en entidades del Estado			
Debilidades	Amenazas			
Presupuesto para actualización en nuevas tecnologías	Información expuesta a ataques informáticos			
Sistemas informáticos desarrollados y no implementados	Cambio de Software Privativo a Software Libre			
	Desconocimiento de parte de la población en el manejo de TICs			
	Falta de Acceso a Internet en áreas rurales			



2.2 Ejes estratégicos

En el marco de los ejes estratégicos para la implementación del gobierno electrónico establecido por el Estado boliviano para el periodo 2017-2025, la DGAC realizara las siguientes contribuciones:

Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Aporte DGAC
	Infraestructura y conectividad	Implementar equipamiento tecnológico necesario para
	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	proporcionar acceso óptimo a personal de la DGAC para el desarrollo de sus actividades.
Gobierno soberano	3. Interoperabilidad	Publicación de información institucional en formatos previamente establecidos por el Comité de Interoperabilidad.
	4. Ciudadanía digital	Implementar firma digital en los procesos institucionales y mantener actualizada la información en el portal de trámites del Estado Plurinacional de Bolivia.
	5. Seguridad informática de la información	Implementar equipamiento tecnológico necesario para precautelar la integridad de la información.
	Simplificación de trámites	Reingeniería de procesos y generación de soluciones tecnológicas que optimicen
Gobierno eficiente	7. Gestión pública	la atención de las solicitudes generadas por la comunidad aeronáutica y público en general



	8 Assessamianta	Cociolización del
	8. Asesoramiento y	Socialización del marco
	capacitación técnica	tecnológico soberano
		_ asumido por el Estado
		boliviano para la
	O Bogietree múblices	implementación de
	9. Registros públicos	gobierno electrónico,
		software libre y estándares
		abiertos.
	10. Servicios de	
	desarrollo económico	
	11. Calidad de servicios	Certificación de procesos
	públicos	con la Norma ISO 9001-
		2015.
	12. Entidades territoriales	
	autónomas	
	13. Transparencia y datos	Reingeniería de procesos y
	abiertos	generación de soluciones
		tecnológicas que optimicen
		la atención de las
Gobierno abierto y		solicitudes generadas por
participativo	14. Participación y control	la comunidad aeronáutica,
•	social	
	223.41	
		publicación de información
		en la página web
		institucional.

2.3 Objetivos institucionales de Gobierno Electrónico

2.3.1 Objetivo General

La DGAC establece como base para la implementación del gobierno electrónico los lineamientos establecidos en la misión, visión, y objetivos estratégicos institucionales.

Asimismo, Considerando que, se debe buscar la minimización de las debilidades y la respuesta oportuna para hacer frente a las amenazas identificadas en el Análisis



FODA, a continuación se presenta el Objetivo General de Gobierno Electrónico en la DGAC.

"Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la gestión de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones".

2.3.2 Objetivos Específicos

Para el alcance del Objetivo General de Gobierno Electrónico propuesto, se determinaron los siguientes Objetivos Específicos:

- a) Relevamiento de información de los Sistemas Informáticos que se tienen implementados en la Institución
- b) Relevamiento de información de nuevos sistemas informáticos en apoyo al plan de gobierno electrónico.
- c) Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que permitan cumplir con los 8 elementos críticos de seguridad operacional establecidos por la OACI.
- d) Contar con información institucional automatizada que permita la toma de decisiones e interoperabilidad entre instituciones del Estado y la comunidad aeronáutica.
- e) Implementar las recomendaciones establecidas en los comités nacionales de interoperabilidad, seguridad informática, infraestructura, y software libre, en el desarrollo tecnológico de la DGAC.

2.4 Etapas para la implementación de Gobierno Electrónico

La implementación de Gobierno Electrónico es un proceso evolutivo de mejoramiento continuo, por lo cual fueron definidas las siguientes etapas:





•Actualización de la página web institucional para optimizar su accesibilidad aplicando un diseño responsivo. Asimismo, se habilitarán cuentas institucionales en redes sociales como Facebook y Twitter.



 Consolidada la presencia de la DGAC, se implementarán canales de comunicación con la comunidad aeronáutica y publico en general, mediante chats en línea, redes sociales, formularios eletronicos de solicitud de informacion, buzones de quejas y sugerencias y línea gratuita de reporte de accidentes o incidentes.



•Adecuación y/o desarrollo de sistemas informáticos que permitan a la comunidad aeronáutica gestionar vía internet las solicitudes de matricula de aeronaves, licencias aeronáuticas, sobrevuelos, ingresos y salidas.



- En base al análisis de resultados obtenidos de las etapas de interacción y transacción, se actualizarán los procedimientos internos en el marco de normativa legal vigente y en beneficio de la comunidad aeronáutica y los organismos estatales que comprenden el Estado Plurinacional de Bolivia.
- La actualización de procedimientos internos y la interacción con la comunidad aeronáutica e instituciones estatales permitiran definir los nuevos objetivos estratégicos institucionales enmarcados plenamente en políticas de Gobierno Electrónico.



2.5 Plazos para el cumplimiento del Plan de Gobierno Electrónico

En el marco de los ejes estratégicos, objetivos institucionales y objetivos específicos de Gobierno Electrónico, los plazos establecidos se muestran en el siguiente cronograma:



2020			30%	20%	100%	8
2019		%09	35%	20%	e ne desta	
84	20%	20%	35%			
2017	20%					
Étapas para la implementación	Presencia	Interacción	Transacción	Transformación	Participación	democrática
Objetivo institucional de Gobierno Electrónico	Automatizar los procesos sustantivos y administrativos	de la DGAC, para optimizar la gestión de la Vigilancia de	la Seguridad Operacional en beneficio del Estado	runnacional de bolivia y la comunidad aeronáutica, a	través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información	
		~	>	<	×	<
Desarrollar la gestión de la inversión publica, promoviendo la Fortalecer la elaboración de gestión y proyectos de inversión con institucional. contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la DGAC.			>		*	
Optimizar los niveles de gestión de la seguridad del capacidad del formación del crecimiento de la regular el promeción civil y desarrollo y la investigación civil y desarrollo y la investigación cal areconáutica en el marco de las normas y eglamentos e mternacionales.		<	X			
Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos e internacionales.		\	>		*	
Ejes estratégicos	Gobierno	soberano	Gobiemo	eficiente	Gobierno abierto v	participativo



2.6 Plan de acción

\$		
Clasificación Gob-E	Gobierno Ciudadano (G2C)	Gobierno (G2E)
lble ación	建设产品企业企业	<u> </u>
Responsable de de implementacion	Dirección Registro Aeronáutico Nacional Unidad Sistemas	Dirección Seguridad Operacional Unidad Sistemas
Medios de Verificación	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	idad, de de ción de de ción de
Medios de verificación	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación
2020		
Porcentaje 2018 2019	%05	% 000
P 2018	%09	% CC
alde		
Objetivo general de Gobierno Electrónico	tizar s sustanti s sustanti nistrativos SAC, p r r r r r ción de ra de ad onal onal	lonal y y lad uso uso ijas de ijon contar contar ion efecter decision
Objetiv Gr Ele	Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la administración de la administración de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado	Bolivia y la comunidad aeronautica, a través del uso de tecnologías de la información que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones.
des		
Functionalidades	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de registro de aeronaves; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas.	del sistema permitirà realizar el registro de datos técnicos de aeronaves y sus componentes en base a la información previamente registrada por la Dirección del Registro Aeronáutico
Funci	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de registro de aeronaves; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas.	del sistema permitirà realizar el registro de datos técnicos de aeronaves y sus componentes en base a la información previamente registrada por la Dirección del Registro Aeronáutico
E 23		
Solución informática	Sistema Registro Aeronáutico	Registro Técnico de Aeronaves
Objetivos estratégicos institucionales	ar los de la la la la la aéreo, a, a la l	civil y mbiente, to de las las e las e conales.
Obje estrat institut	Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al capacional de la capacional d	aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos e internacionales.
sogi		0
Ejes estratégicos	Soberano Soberano Gobierno eficiente	abierto y participativo



Dirección General de Aeronáutica Civil Plan de Gobierno Electrónico

<u>6</u>		- CG2B)
Clasificación Gob-E	Gobiemo Empleado (G2E)	Gobierno – Ciudadano (G2C) Gobierno – Empresa (G2B)
ible ación	9 I 9	9 l 9
Responsable de de implementación	de Dirección Seguridad de Operacional Unidad de Sistemas	Dirección Seguridad Operacional Unidad Sistemas
Medios de verificación	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación
2020	30%	
Porcentaje 2018 2019 2020	35%	% 09
Pc 2018		%05
Objetivo general de Gobierno Electrónico		
Funcionalidades	La implementación del sistema permitirá realizar el registro, seguimiento y control de las actividades de vigilancia efectuadas a operadores aéreos	La implementación del sistema permitirà realizar la solicitud via internet de licencias y/o habilitaciones aeronáuticas; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas
=- B-		ම සි <i>ළ</i>
Solución informática	Sistema AQD	Sistema Gestión Licencias Personal
Objetivos estratégicos institucionales		
Ejes estrafégicos	2. Company of the Com	



ación iE	2	ا و و	
Clasificación Gob-E	Gobierno Ciudadano (G2C)	Gobierno Ciudadano (G2C)	Gobierno Gobierno (G2G)
Responsable de implementación	Dirección de Transporte Aéreo – Unidad de Sistemas	Instituto Nacional de Aviación Civil	Unidad de Sistemas
Medios de verificación	Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación	Convocatorias de capacitación en línea, registro de participantes	Documento de Especificación de Servicios Web
Porcentaje 2018 2019 2020		%0°S	
Porcentaje 8 2019	100%	20%	%09
			20%
Objetivo general de Gobierno Electrónico			
	itirá itirá de de de de las;	ción ción ción los nal	ස <u>ශ</u> ද
Funcionalidades	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas	La implementación de esta solución informática permitirà al Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC) democratizar el acceso de la comunidad aeronáutica a los cursos de formación de pilotos y personal aeronáutico	La publicación de información institucional contribuirá a las actividades de
zión Funcionalidades atica	bs, del sis y realiza y realiza via autori sobre ingres así co seguir solicit	n a online	o Ciò
sión Funcionalidades	Sistema de La ir Sobrevuelos, del sis Ingresos y realiza Salidas vía autori sobrer ingresos así co seguir soliciti	Plataforma de capacitación a distancia online la Webex.	ación de La publicación ación información aional a institucional de contribuirá a os web y actividades



Dirección General de Aeronáutica Civil Plan de Gobierno Electrónico

Clasificación Gob-E	Q OG	- or or ano	op o
Clasifi Go	Gobiemo Ciudadano (G2C)	Gobiemo Empleado (G2E) Gobiemo Ciudadano (G2C)	Gobierno Empleado (G2E) Gobierno Ciudadano (G2C)
able fación		1 8	1 8
Responsable de de implementación		Secretaría General Unidad Sistemas	Secretaria General Unidad Sistemas
Medios de Verificación		Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación	Formularios de adquisición de tokens, actas de capacitación
2020			20%
Porcentaje 2019.		100%	20%
2018			
Objetivo general de tuncionalidades Gobierno Electrónico	interoperabilidad entre instituciones públicas y la comunidad aeronáutica fomentando la transparencia institucional	La implementación de este sistema permitirá realizar el registro seguimiento y control de la documentación que ingresa y genera la DGAC.	La implementación de este mecanismo de identificación personal permitirá optimizar los tiempos de respuesta de PIE (Peticiones de informe escrito), certificaciones, entro otros
Solución informática	de la Pagina web de la DGAC	Sistema de Registro y Seguimiento de Correspondencia	Incorporación de Firma Digital a los procesos de la DGAC
Objetivos estratégicos institucionales			
Obje estral institu			



3. Conclusiones

Por lo expuesto se concluye que, siendo la Dirección General de Aeronáutica Civil una entidad cuya razón de ser es la administración de las actividades relacionadas a la Aeronáutica Civil Boliviana en el marco de la normativa vigente, en procura de garantizar altos estándares en la seguridad operacional, para lo cual su organización se encuentra enmarcada en los lineamientos determinados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, corresponde entonces, para dar cumplimiento al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 aprobado en el Estado Plurinacional de Bolivia y cumplir con los objetivos de modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas, elaborar y presentar el correspondiente Plan de Gobierno Electrónico a nivel Institucional.

En este sentido, una vez considerados los principios y lineamientos estratégicos correspondientes, la DGAC elaboró el presente documento cumpliendo con los Ejes Estratégicos definidos para la implementación del Plan de Gobierno Electrónico, estableciendo como Objetivo General del mismo "Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la administración de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones".

Para poder alcanzar el objetivo general, se definieron los correspondientes Objetivos Específicos, que van desde el relevamiento de información sobre sistemas informáticos desarrollados a la fecha, la identificación de necesidades actuales hasta la implantación de recomendaciones de los diferentes comités establecidos para el tratamiento de temas relacionados a la esencia del Gobierno Electrónico.

Por otra parte, para la implementación del Plan, se estableció un Cronograma de Actividades, que agrupa las mismas en las cinco etapas determinadas.

- ✓ Presencia
- ✓ Interacción
- ✓ Transacción
- ✓ Transformación



✓ Participación Democrática

Finalmente, cabe señalar que en el presente documento se establecen los plazos necesarios y el Plan de Acción que contiene el detalle de las acciones que se llevarán a cabo para la implementación del Gobierno Electrónico a nivel institucional.